

# DERECHO ULTRATERRESTRE Y AÉREO

COLLOQUIA

El pasado 5 de febrero del 2011 se llevó a cabo, en el Aula Magna Jacinto Pallares, la videoconferencia titulada DERECHO ULTRATERRESTRE Y AÉREO, en la que estuvieron presentes el doctor Julio Daniel Carbajal Smith y el maestro Mauricio Ortega.



El Derecho del espacio ultraterrestre está conformado por aquel conjunto de normas jurídicas relativas a la regulación de las actividades espaciales por parte de los Estados, de los organismos internacionales y de las entidades no gubernamentales.



La aparición del Derecho Espacial es muy reciente y en México aun no se encuentra regulado. Hoy en día el Derecho Ultraterrestre constituye una parte del Derecho que ha alcanzado madurez, independencia y originalidad.

No existe precepto ni disposición que defina el "espacio ultraterrestre", y no se facilita la determinación de sus límites con relación al espacio aéreo. El espacio ultraterrestre o extra atmosférico está regulado por los principios y normas del Derecho Espacial, en tanto que el espacio aéreo se encuentra vinculado al ejercicio de los derechos soberanos del Estado subyacente.

Se considera que el espacio ultraterrestre comienza en donde se desvanece la atmósfera terrestre o, más concretamente, a partir de los 90 y hasta los 100 kilómetros de altitud, ya que, por debajo de cualquiera de estos límites hablaríamos de espacio aéreo y consecuentemente de soberanía estatal.

Podemos definir al Derecho Espacial como "el conjunto de principios y reglas que ordenan las condiciones en que debe desenvolverse la exploración, uso y explotación

del espacio y de los cuerpos celestes, los vehículos que por ellos circulan, el personal responsable de su tripulación y las relaciones jurídicas que surjan como consecuencia de tales actividades.”

No debemos de concebir al Derecho Espacial como un nuevo Derecho, sino como una rama que surge de la necesidad de regular las condiciones y relaciones que se hicieron manifiestas con la evolución del hombre, lo que derivó en la carrera espacial, y en un gran desarrollo de las telecomunicaciones vía satélite.

Hay cuatro principios del Derecho Espacial que deben ser respetados por todos los países:

1- La actividad espacial se realiza en beneficio de todos los países.

2- Ningún Estado puede reivindicar derechos soberanos en el espacio extraterrestre, la luna o cualquier otro cuerpo celeste.

3- Derecho aplicable y la jurisdicción. Se aplican los tratados internacionales y la Carta de las Naciones Unidas.

4- Compromiso de los países de no colocar en el espacio armas nucleares ni armas de destrucción masiva.



Es importante mencionar que algunos países como Estados Unidos están invirtiendo tiempo y dinero en la rama del Derecho Ultraterrestre y Derecho Espacial, ya que dentro de algunos años esta rama será de gran importancia para la humanidad.